



Radicado: D 2023070002359

Fecha: 26/05/2023

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA” BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011 fue aprobado mediante Decreto municipal N°141 del 26 de octubre de 2021 y Decreto departamental N° 2021070004451 del 12 de noviembre de 2021.
12. Que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011 fue aprobado por valor total de dos mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos M/L (\$2.353.716.433,00), de los cuales novecientos setenta y ocho millones veintidós mil ciento noventa pesos M/L (\$978.022.190,00) se aprobaron con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia, novecientos ochenta y tres millones pesos M/L (\$983.000.000,00) con cargo a los recursos SGR, asignación para la

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de La Unión y trescientos noventa y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos M/L (\$392.694.243,00) con cargo de recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

13. Que Mediante Decreto departamental N° 2021070004451 del 12 de noviembre de 2021 se designó a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011.
14. Que mediante Decreto Departamental N°2022070004363 del 15 de julio de 2022 y Decreto Municipal 0049 del 28 de junio de 2022, se aprobó ajuste N°1 al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011; consistente en incrementar recursos por valor de \$169.553.418. En este sentido, el valor total del proyecto pasó de \$2.353.716.433 a \$2.523. 269.851.
15. Que mediante Decreto Departamental N°2022070006112 del 20 de octubre de 2022, se aprobó ajuste N°2 al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011; consistente en incrementar recursos por valor de \$322.805.437,78. En este sentido, el valor total del proyecto pasó de \$2.523. 269.851 a \$2.846.075.288,78.
16. Que mediante oficio con radicado N° E202320002671 del 05 de mayo de 2023, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente de recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "modificación de las fuentes ya existentes".
18. Que el representante legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

11

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Solicitud de ajustes con fecha del 05 de mayo de 2023 suscrita por el representante legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
- Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.
- Soportes de la solicitud de ajustes:
  - Aceptación ajuste – 2021054000011
  - Análisis Precios Unitarios-LA UNION
  - Análisis PU -LA UNION
  - Cadena valor-La Unión
  - Cantidades de Obra - LA UNION
  - Certificación no apertura
  - Constancia apertura proceso
  - Costos Administración - LA UNION
  - Costos Ambientales LA UNION
  - Cronograma Ejec Física - LA UNION
  - Factor Multi Inter - LA UNION
  - Factor prestacional-LA UNION
  - Flujo Inversión Fis Fra - La Unión
  - Insumos - LA UNION
  - Interventoría - LA UNION
  - Matriz costos transporte La Unión
  - Presupuesto Beneficiarios - LA UNION
  - Presupuesto general - LA UNION
  - Propuesta giro recurso
  - Resumen Ejecutivo LA UNION
  - Revisión Metodológica N°4 Ajuste 3 Proyecto 2021054000011

19. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de ciento cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil quinientos trece pesos ML (\$151.402.513,00), correspondiente al 27% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Fuentes de Financiación						
Tipo Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor aprobado ajuste 1	Valor aprobado ajuste 2	Valor ajuste 3	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia	Asignaciones Directas	\$978.022.190,00	\$1.147.575.608,00	\$1.470.381.045,78	\$1.470.381.045,78	\$0
Municipio La Unión	SGR Asignaciones para la Inversión Local	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Recursos Propios	\$392.694.243,00	\$392.694.243,00	\$392.694.243,00	\$544.096.756,00	\$151.402.513,00
<b>Totales</b>		<b>\$2.353.716.433,00</b>	<b>\$2.523.269.851,00</b>	<b>\$2.846.075.288,78</b>	<b>\$2.997.477.801,78</b>	<b>\$151.402.513,00</b>

20. Que el 10 de mayo de 2023, el alcalde del municipio de La Unión emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011.

21. Que mediante Resolución N°0548 del 10 de mayo de 2023, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de La Unión emitió concepto de viabilidad favorable al ajuste N°3 del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011.

22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50%, así como la modificación de fuentes del proyecto.

23. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

24. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico del 10 de mayo de 2023, Resolución N° N°0548 del 10 de mayo de 2023; a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "modificación de las fuentes ya existentes".

25. Que en este sentido, se aprobará un incremento de ciento cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil quinientos trece pesos ML (\$151.402.513,00), los cuales serán financiados con recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar** ajuste N° 3 al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011, aprobado mediante Decreto Departamental N°2021070004451 del 12 de noviembre de 2021 y ajustado mediante Decretos Departamentales N° 2022070004363 del 15 de julio de 2022 y N°2022070006112 del 20 de octubre de 2022; como se detalla a continuación:

### AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades
  - Ejecutar actividades preliminares
  - Ejecutar excavaciones y cimentaciones
  - Construir elementos estructurales
  - Construir mampostería y elementos no estructurales
  - Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias
  - Construir instalaciones eléctricas
  - Colocar enchapes y acabados
  - Construir cubiertas
  - Instalar aparatos y muebles especiales
  - Construcción de pozo séptico y tratamiento
  - Generar Gastos para Primas de Garantías
  - Realizar la interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura
2. **Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
  - Instalar carpintería en madera
  - Generar Gastos de Imprevistos
  - Realizar acciones de Entidad Ejecutora del proyecto
3. **Incluir nuevas actividades:** Se incluye la siguiente actividad:
  - Generar Gastos de Provisión para reajustes.
4. **Cambiar el horizonte de ejecución del proyecto:** Se amplía el horizonte del proyecto en 12 meses.
5. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 27%, correspondiente a ciento cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil quinientos trece pesos ML (\$151.402.513,00).
6. **Modificación de las fuentes ya existentes:** la fuente de inversión "Recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA" aprobada en el ajuste N° 2 por \$392.694.243,00, se incrementa en \$151.402.513,00 para un total de \$ 544.096.756,00.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011, por valor de ciento cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil quinientos trece pesos ML (\$151.402.513,00), con cargo a recursos propios de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA; como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021054000011	"Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia"	Vivienda, Ciudad y territorio	III	\$2.997.477.801,78

Fuentes de Financiación						
Tipo Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor aprobado ajuste 1	Valor aprobado ajuste 2	Valor ajuste 3	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia	Asignaciones Directas	\$978.022.190,00	\$1.147.575.608,00	\$1.470.381.045,78	\$1.470.381.045,78	\$0
Municipio La Unión	SGR Asignaciones para la Inversión Local	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$983.000.000,00	\$0
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Recursos Propios	\$392.694.243,00	\$392.694.243,00	\$392.694.243,00	\$544.096.756,00	\$151.402.513,00
<b>Totales</b>		<b>\$2.353.716.433,00</b>	<b>\$2.523.269.851,00</b>	<b>\$2.846.075.288,78</b>	<b>\$2.997.477.801,78</b>	<b>\$151.402.513,00</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011 por valor de ciento cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil quinientos trece pesos ML (\$151.402.513,00), como se detalla a continuación:**

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actividad	Año	Costo inicial	Costo aprobado ajuste 1	Costo aprobado ajuste 2	Costo ajuste 3	Cambio en el costo
Ejecutar actividades preliminares.	2021	\$ 12.636.622,00	\$ 19.416.576,00	\$ 15.674.752,51	\$ 17.780.406,00	\$ 2.105.653,49
Ejecutar excavaciones y cimentaciones	2021	\$ 275.183.514,00	\$ 292.119.924,00	\$ 335.188.936,36	\$ 393.184.688,00	\$ 57.995.751,64
Construir elementos estructurales.	2021	\$ 518.370.639,00	\$ 554.689.551,00	\$ 649.653.496,18	\$ 722.244.414,00	\$ 72.590.917,82
Construir mampostería y elementos no estructurales.	2021	\$ 198.159.758,00	\$ 272.750.802,00	\$ 306.705.626,18	\$ 346.202.265,00	\$ 39.496.638,82
Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias.	2021	\$ 80.022.809,00	\$ 80.563.389,00	\$ 89.570.914,17	\$ 92.027.603,00	\$ 2.456.688,83
Construir instalaciones eléctricas	2021	\$ 220.339.946,00	\$ 131.260.330,00	\$ 157.908.343,89	\$ 164.307.191,00	\$ 6.398.847,11
Colocar enchapes y acabados	2021	\$ 37.331.921,00	\$ 38.981.289,00	\$ 39.491.349,93	\$ 48.807.174,00	\$ 9.315.824,07
Construir cubiertas	2021	\$ 323.653.568,00	\$ 411.861.982,00	\$ 470.921.752,03	\$ 501.756.724,00	\$ 30.834.971,97
Instalar aparatos y muebles especiales	2021	\$ 33.575.557,00	\$ 38.527.108,00	\$ 41.243.894,08	\$ 42.725.201,00	\$ 1.481.306,92
Instalar carpintería en madera.	2021	\$ 74.330.079,00	\$ 111.509.102,00	\$ 122.847.499,98	\$ 122.606.642,00	-\$ 240.857,98
Construcción de pozo séptico y tratamiento	2021	\$ 124.496.403,00	\$ 130.749.686,00	\$ 150.002.632,47	\$ 181.025.641,00	\$ 31.023.008,53
Generar Gastos para Primas de Garantías	2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.250.090,00	\$ 10.250.090,00
Implementar Plan de Gestión de Obra (PGIO)	2021	\$ 21.202.511,00	\$ 21.202.511,00	\$ 21.202.511,00	\$ 21.202.511,00	\$ 0,00
Generar Gastos de Imprevistos	2021	\$ 15.875.718,00	\$ 16.956.516,00	\$ 18.191.064,00	\$ 1,00	-\$ 18.191.063,00
Generar Gastos de Provisión para reajustes	2023	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.392.469,00	\$ 20.392.469,00
Realizar la inventoría a la ejecución de la obra de infraestructura	2021	\$ 211.911.154,00	\$ 200.269.444,00	\$ 284.143.309,00	\$ 289.731.270,78	\$ 5.587.961,78
Realizar acciones de Entidad Ejecutora del proyecto	2021	\$ 184.226.234,00	\$ 179.178.131,00	\$ 120.095.697,00	\$ 1,00	-\$ 120.095.696,00
Transporte especial de materiales hasta zona rural de intervención	2021	\$ 22.400.000,00	\$ 23.233.510,00	\$ 23.233.510,00	\$ 23.233.510,00	\$ 0,00
<b>Totales</b>		<b>\$ 2.353.716.433,00</b>	<b>\$ 2.523.269.851,00</b>	<b>\$ 2.846.075.288,78</b>	<b>\$ 2.997.477.801,78</b>	<b>\$ 151.402.513,00</b>

**ARTÍCULO 4º Aprobar ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia" BPIN 2021054000011 por doce (12) meses, derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual se reportará en el**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA" BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

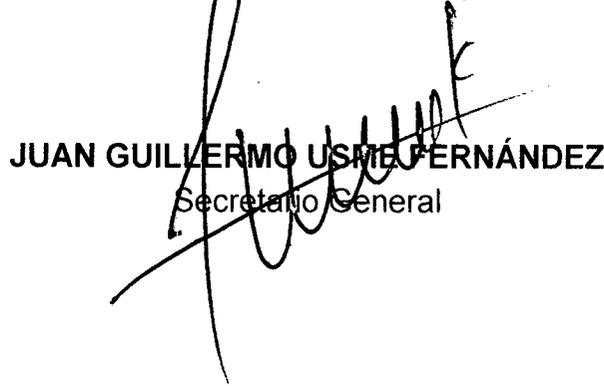
aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.

**ARTÍCULO 5º.** Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
 Gobernador (e) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		21-05-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		24-05-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión		24-05-23
Revisó	Ligia María Cardona Coronado – Directora (e) Departamento Administrativo de Planeación		24-05-23
Revisó	María Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitaria Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA		24/05/23
Revisó	Luis Roberto Durán – Gerente Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA		24-05-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale Director de Asesoría Legal y de Control		25-05-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26-5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma